

<b>CODIGO BPIN N°:</b>	2023136700024				
<b>CONTRATO N°:</b>	034 DE 2023	27-JUL-2023	OBR-SCC-016-2023		
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	OBRA				
<b>OBJETO:</b>	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO SOBRE LA CALLE 11B CALLE 11C CALLE 11D CARRERA 7A CARRERA 7 CARRERA 6 EN EL BARRIO LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO BOLÍVAR"				
<b>CONTRATISTA:</b>	DINGECO HR S.A.S				
<b>NIT/ C.C:</b>	901435054-3				
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	ARIEL ENRIQUE RONCALLO ARROYO				
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	73.429.172 DE EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR				
<b>VALOR INICIAL:</b>	MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.448.670.281,70)				
<b>ANTICIPO ( 50 %):</b>	SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$724.335.140,85)				
<b>PLAZO INICIAL:</b>	CUATRO (04) MESES				
<b>FECHA DE INICIO:</b>	14-AGO-2023				
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	13-DIC-2023				
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>					
<b>CDP N°:</b>	6923-7023				
<b>RP N°:</b>	825-925				
<b>INTERVENTORIA</b>					
<b>CONTRATO N°:</b>	039 DE 2023	04-JUL-2023	INT-SMC-009-2023		
<b>INTERVENTOR:</b>	CAMILO ERNESTO RIVERO LACOUTURE				
<b>NIT/C.C:</b>	77192187				
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	CAMILO ERNESTO RIVERO LACOUTURE				
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	77.192.187 DE VALLEDUPAR, CESAR				
<b>ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES</b>					
<b>ADICIONAL N°01:</b>	07-DIC-2023	CERO PESOS (\$ 0) / UN (01) MES			
<b>SUSPENSIÓN N°01:</b>	N/A.	N/A.			
<b>AMP. N°01 SUSPENSION N°01:</b>	N/A.	N/A.			
<b>REINICIO N°01:</b>	NA.				
<b>VALOR FINAL:</b>	MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.448.670.281,70)				

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

<b>PLAZO CON ADICIONALES:</b>	CINCO (05) MESES		
<b>MAYORES Y MENORES</b>	NA.		
<b>FECHA INICIAL DE TERMINACION:</b>	13-DIC-2023	<b>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	12-ENE-2024
<b>DESEMBOLSOS REALIZADOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VALOR DE PAGO</b>
ANTICIPO	01-SEP-2023	50 %	\$724.335.140,85
<b>PAGOS REALIZADOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VALOR DE PAGO</b>
PARCIAL No.01	22-DIC-2023	51.70 %	\$374.427.224,33
ACTA DE RECIBO FINAL	22-OCT-2024	38.30 %	\$205.040.888,36
<b>PAGO TOTAL</b>		90 %	\$579.468.112,69
<b>VALOR A PAGAR:</b>	\$144.867.028,16		
<b>PERIODO DE PAGO:</b>	<b>DESDE:</b>	31-OCT-2023	
	<b>HASTA:</b>	12-ENE-2024	
<b>Nº DE PAGOS REALIZADOS:</b>	DOS (2) PAGO(S)		
<b>% DE AVANCE FISICO:</b>	100 %	12-ENE-2024	
<b>MUNICIPIO:</b>	SAN PABLO, BOLIVAR		

A los 21 días del mes de **FEBRERO** del año **2025** los suscritos, **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**, en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, **ARIEL ENRIQUE RONCALLO ARROYO**, identificado con cedula de ciudadanía **73.429.172** de **EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR**, representante legal de **DINGECO HR S.A.S.**, con NIT **901435054-3**, como Contratista de Obra, **CAMILO ERNESTO RIVERO LACOUTURE**, identificado con cedula de ciudadanía **77.192.187**, como Contratista de Interventoría, han acordado suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Obra N°**034 DE 2023**, teniendo como soporte Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo y Acta de Recibo Final, debidamente suscritas.

El Contratista de Obra deja constancia que el Contrato de Obra N° **034 DE 2023**, fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de FONCOLOMBIA, por motivos que le sean imputables.

El Contratista de Obra manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el Contratista Obra se encuentra a

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a FONCOLOMBIA, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que la firma **CAMILO ERNESTO RIVERO LACOUTURE**, revisó y avaló el cumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores, por lo anterior FONCOLOMBIA procederá a dar trámite al ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Obra N°034 DE 2023.

**C O N S I D E R A N D O .**

**1. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**A. SUSPENSIONES.**

ACTA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL SUSPENSION
SUSPENSIÓN N°01	N/A.	N/A.

**B. AMPLIACIONES A LAS SUSPENSIONES**

ACTA DE AMPLIACIÓN N°	FECHA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	PLAZO DE LA AMPLIACIÓN
AMPLIACION N°1 A SUSPENSION N°1	N/A.	N/A.	N/A.

**C. REINICIOS**

ACTA DE REINICIO N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA
REINICIO N°1	NA.

**D. ADICIONALES**

En la ejecución del Contrato de Obra N°034 DE 2023, fue necesario suscribir adicionales en tiempo por un (01) mes.

**E. ACTA DE MAYORES Y MENORES**

En la ejecución del contrato de Obra N°034 DE 2023, no fue necesario suscribir acta de mayores y menores, lo cual no fue necesario modificar las cantidades, ni el valor del contrato.

ACTA N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
ACTA N°1	NA.	\$ 0,00	\$ 0,00

**2. RESUMEN DE PAGOS Y DESEMBOLSOS.**

**A. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**

FECHA	CONCEPTO	VALOR
01-SEP-2023	ANTICIPO	\$724.335.140,85

**B. PAGOS.**

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	VALOR EJECUTADO	VALOR AMORTIZADO	VALOR PAGADO
22-DIC-2023	PARCIAL No 1	\$748.854.448,65	\$ 374.427.224,33	\$374.427.224,33
22-OCT-2024	RECIBO FINAL	\$554.948.804,88	\$349.907.916,53	\$205.040.888,36
TOTAL		\$ 1.303.803.253,53	\$724.335.140,86	\$579.468.112,69

**C. PAGOS PENDIENTES HASTA LA LIQUIDACION POR PARTE DE FONCOLOMBIA.**

Que la cláusula 4 del Contrato de Obra N°034 DE 2023, señala como forma de pago lo siguiente: Contrato de Obra por valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.448.670.281,70), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizada por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO – DESEMBOLSO-FIDUCIA El contratista deberá constituir una fiducia conforme lo establece el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificadorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2023136700024, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

De acuerdo con lo anterior, a la fecha existe pendiente de pago para la Liquidación del Contrato de Obra un valor equivalente al **10%** del Contrato de Obra, esto es, la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE (**\$144.867.028,16**) los cuales deberán cancelarse por parte de FONCOLOMBIA a la cuenta relacionada en el cuadro, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
AHORROS	306-166065-02	Bancolombia

### 3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

BALANCE CONTRATO DE OBRA N°144 de 2023.		
Valor inicial del contrato	\$ 1.448.670.281,70	
Acta de pago parcial N°1		\$ 748.854.448,65
Acta de Recibo Final		\$ 554.948.804,88
Acta de liquidación		\$ 144.867.028,16
Ajuste por Redondeo		\$0,01
Saldo POR LIBERAR		\$0,00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 1.448.670.281,70</b>	<b>\$ 1.448.670.281,70</b>

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**

<b>AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO</b>		
VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	\$ 724.335.140,85	
VALOR AMORTIZADO		\$ 724.335.140,86
Ajuste por redondeo		-\$0,01
VALOR POR EJECUTAR		
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 724.335.140,85</b>	<b>\$ 724.335.140,86</b>

<b>RESUMEN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA N° 144 de 2023.</b>	
Valor total contrato de obra N°034 DE 2023	\$1.448.670.281,70
% De avance acta de liquidación	100 %
Valor acta de liquidación	\$144.867.028,16
Menos amortización anticipo acta de liquidación	\$0,00
<b>VALOR A PAGAR EN EL ACTA DE LIQUIDACION</b>	<b>\$144.867.028,16</b>

**NOTA:** El valor en para el acta de liquidación, correspondiente al 10% del valor contractual, es de \$144.867.028,16, considerando un ajuste por redondeo de \$0,01 derivado de diferencias menores en los valores amortizados y pagados durante la ejecución del contrato

**4. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Sistema General de Regalías:**

SALDOS A FAVOR DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.	FECHA	VALOR.	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR EL CONTRATO.	12 – ABRIL – 2024	\$155.396,17	CUENTA No. 3-0070-0-00724-2 DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

**5. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO.**

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	14-AGO-2023
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES
FECHA FINAL DEL CONTRATO	12-ENE-2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$1.448.670.281,70

**6. GARANTÍAS.**

**A. GARANTÍAS FINALES.**

FECHA DE EXPEDICION:	04-JUNIO-2024
NOMBRE ASEGURADORA:	COMPAÑIA SEGUROS DEL ESTADO S.A

Nº DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
	Cumplimiento	14-AGO-2023	12-JUL-2024

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 6 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**

56-44- 1010061 18	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	14-AGO-2023	12-05-2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	14-AGO-2023	12-01-2027
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	14-AGO-2023	17-07-2024
	Estabilidad y calidad de la obra	12-ENE-2024	12-01-2029

## 7. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS.

El contratista **DINGECO HR S.A.S**, realizó la entrega final de Cantidades y Actividades ejecutadas, las cuales fueron avaladas por la firma **CAMILO ERNESTO RIVERO LACOUTURE**, y quedaron consignadas en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA N°034 DE 2023, en los porcentajes y valores allí descritos, los cuales son base para la suscripción de la presente acta.

El ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N°034 DE 2023 se suscribió el a los **22** días del mes de **OCTUBRE** del año **2024**, las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA N°034 DE 2023 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría y el Contratista de Obra realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

8. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
9. En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista de Obra y Contratista de Interventoría se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se dejan las siguientes constancias:

- A. Que las actividades derivadas del CONTRATO DE OBRA N°034 DE 2023, fueron entregadas por el Contratista de Obra a entera satisfacción, tal como está en el ACTA ACLARATORIA DEL CONTRATO DE OBRA N° 034 DE 2023 , suscrita a los **22** días del mes de **OCTUBRE** del año **2024** y el ACTA DE ENTREGA A LA ENTIDAD COMPETENTE CONTRATO DE OBRA N° 034 de 2023, suscrita a los **17** días del mes de **ENERO** del año **2024**, sobre las cuales se basa el director ejecutivo.
- B. Que en la presenta Acta de Liquidación del Contrato de Obra **034 DE 2023**, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista, avalados por el respectivo interventor de acuerdo con los preceptos de la Ley 1474 de 2011.

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 7 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**

- C.** Que el Contratista de Obra garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.
- D.** Que el Contratista de Obra se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FONCOLOMBIA, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
- E.** Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista de Obra por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
- F.** Que al Contratista de Obra no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.
- G.** Que el Contratista de Obra manifiesta que FONCOLOMBIA, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponde con la forma de pago prevista en el Contrato de Obra N° **034 DE 2023**,

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes

**A C U E R D A N**

**PRIMERO:** Que para avalar la correcta ejecución del Contrato de Obra N°**034 DE 2023**, FONCOLOMBIA suscribió el Contrato de Interventoría N°**039 DE 2023**, con la firma **CAMILO ERNESTO RIVERO LACOUTURE**, con NIT **77192187**, representado(a) legalmente por **CAMILO ERNESTO RIVERO LACOUTURE**, y de acuerdo con sus obligaciones se establece el seguimiento, control y vigilancia del señalado contrato de obra.

**SEGUNDO:** Dar por liquidado el Contrato de Obra N°**034 DE 2023**, que tiene por objeto "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO SOBRE LA CALLE 11B CALLE 11C CALLE 11D CARRERA 7A CARRERA 7 CARRERA 6 EN EL BARRIO LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO BOLÍVAR**" celebrado entre la firma **DINGECO HR S.A.S** y FONCOLOMBIA.

**TERCERO:** Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo Contrato de Obra debidamente firmado por el Contratista de Obra, el Interventor y la entidad Contratante, derivado de la ejecución del Contrato de Obra.

**CUARTO:** El Contratista de Obra renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de Obra N° **034 DE 2023**, que tiene por objeto "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO SOBRE LA CALLE 11B CALLE 11C CALLE 11D CARRERA 7A CARRERA 7 CARRERA 6 EN EL BARRIO LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO BOLÍVAR**"

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 8 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**

**QUINTO:** La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Contratista de Obra avalada por el Contratista de Interventoría del presente contrato.

**SEXTO:** Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA N°034 DE 2023, por quienes intervinieron en ella a los **21** días del mes de **FEBRERO** del año **2025**.



**ARIEL ENRIQUE RONCALLO ARROYO**  
Representante Legal  
DINGECO HR S.A.S  
Contratista de Obra



**CAMILO ERNESTO RIVERO LACOUTURE**  
Contratista de Interventoría



**MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FONCOLOMBIA

*Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ*  
Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA  
Aspectos Jurídicos  
*VoBo: MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA*  
Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 9 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

**COPIA CONTROLADA**